

## **RESOLUCIÓN Nº 079**

## 11 de septiembre de 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE FORMALIZAN LAS DESIGNACIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS SECTORES ARTESANOS, VIGÍAS DEL PATRIMONIO Y OPERADORES TURÍSTICOS ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL DE TURISMO DE TENJO, SE DECLARA DESIERTO EL SECTOR GASTRONÓMICO Y SE CONVOCA NUEVAMENTE SU ELECCIÓN"

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO.

en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal N.º 012 de 2020, la Ley 1558 de 2012, la Ley 300 de 1996 (Ley General de Turismo), la Ley 1101 de 2006, y el Reglamento Interno del Consejo Municipal de Turismo adoptado mediante Resolución N.º 046 del 12 de agosto de 2024, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia, en sus artículos 2 y 311, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios democráticos y fomentar la participación ciudadana, correspondiendo a los municipios promover el desarrollo social, económico y cultural de sus habitantes.

Que la Ley 1558 de 2012 y la Ley 300 de 1996, modificada por la Ley 1101 de 2006, disponen los lineamientos para el desarrollo, promoción, sostenible y competitividad de la actividad turística en Colombia, propiciando la articulación entre los sectores público y privado para la formulación e implementación de políticas del sector.

Que mediante Acuerdo Municipal N.º 012 de 2020 se creó el Consejo Municipal de Turismo de Tenjo como órgano consultivo y asesor en materia turística, definiendo su integración con representantes del sector público y privado, así como sus fines y funciones.

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo Centro Cultural Tenjo, **Km 1 Vía, La Punta** www.tenjoculturayturismo.gov.co 300 727 4898 / 300 727 8700





Que por Resolución N.º 046 del 12 de agosto de 2024 se adoptó el Reglamento Interno del Consejo Municipal de Turismo de Tenjo, el cual regula, entre otros aspectos, la composición, las funciones, los mecanismos de elección de sus miembros, los derechos y deberes de los consejeros y las causales de retiro, inhabilidades e incompatibilidades.

Que el artículo 7 del citado reglamento dispone que la elección de los representantes del sector privado debe realizarse mediante asamblea democrática convocada por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo, verificando el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Que, en sesión extraordinaria del Consejo Municipal de Turismo de Tenjo, celebrada el **03 de julio de 2025**, se presentaron y validaron postulaciones para los sectores **Artesanos**, **Vigías del Patrimonio y Operadores Turísticos**, adelantándose la correspondiente votación y designación; y que, respecto del sector **Gastronómico**, al no presentarse postulantes, **se declaró desierto** el proceso, conforme consta en el acta levantada en la misma fecha.

Que resulta procedente formalizar mediante acto administrativo de carácter particular las designaciones efectuadas, comunicar la declaratoria de desierto del sector gastronómico y disponer una nueva convocatoria para suplir dicha representación, en observancia del reglamento interno y de la normativa vigente.

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO** — **Designación de representantes.** Reconocer y formalizar la designación de los siguientes ciudadanos como representantes del sector privado ante el Consejo Municipal de Turismo de Tenjo, elección realizada de manera democrática durante la sesión extraordinaria del **03 de julio de 2025**, conforme al Reglamento Interno adoptado mediante Resolución N.º 046 de 2024, y verificado el cumplimiento de los requisitos documentales:

- 1) Lina María Rivera, en representación del sector Artesanos.
- 2) Gustavo Forero, en representación del sector Vigías del Patrimonio.
- 3) Jenny Menjura, en representación del sector Operadores Turísticos.
- 4) Kelly Rico, en representación del sector Operadores Turísticos.

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo Centro Cultural Tenjo, **Km 1 Vía, La Punta** www.tenjoculturayturismo.gov.co 300 727 4898 / 300 727 8700





ARTÍCULO SEGUNDO — Declaratoria de desierto (sector gastronómico). Declarar desierto el proceso de elección correspondiente al sector Gastronómico, por no haberse presentado postulantes válidos en la sesión extraordinaria del 03 de julio de 2025, decisión adoptada por unanimidad de los asistentes, conforme a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento Interno.

ARTÍCULO TERCERO — Convocatoria para el sector Gastronómico. Convocar a elecciones para la designación del representante del sector Gastronómico ante el Consejo Municipal de Turismo de Tenjo, las cuales se llevarán a cabo el día 18 de septiembre de 2025 a las 8:30 a.m., en sesión extraordinaria convocada para tal efecto en la sede del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo, previamente a la sesión ordinaria programada para las 10:00 a.m. del mismo día.

La Secretaría Técnica será responsable de recibir la documentación de los aspirantes, verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y coordinar la asamblea de elección, dejando constancia de ello en el acta respectiva.

Los aspirantes al sector Gastronómico deberán presentar, como mínimo, los siguientes documentos:

- 1) Copia de la cédula de ciudadanía.
- 2) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con vigencia no mayor a treinta (30) días.
- 3) Registro Único Tributario (RUT).
- 4) En los casos que aplique, el Registro Nacional de Turismo o tarjeta profesional vigente.

ARTÍCULO CUARTO — Periodo de representación. Los representantes designados ejercerán por el tiempo restante del período vigente del Consejo Municipal de Turismo de Tenjo, con los derechos, deberes y obligaciones establecidos en el Reglamento Interno y demás normas concordantes.

ARTÍCULO QUINTO — Archivo y custodia. Ordenar que el acta de la sesión extraordinaria del 03 de julio de 2025 y la documentación de los postulantes queden anexas y formen parte integral del expediente administrativo del Consejo Municipal de Turismo de Tenjo.

**ARTÍCULO SEXTO** — **Seguimiento.** Instruir a la **Secretaría Técnica** para que realice seguimiento a la participación y al cumplimiento de deberes por parte de los representantes designados y presente **informe** en la próxima sesión ordinaria del Consejo.

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo Centro Cultural Tenjo, **Km 1 Vía, La Punta** www.tenjoculturayturismo.gov.co 300 727 4898 / 300 727 8700





ARTÍCULO SÉPTIMO — Comunicación, publicación y vigencia. La presente resolución deberá ser comunicada a los representantes designados, notificada a los miembros del Consejo Municipal de Turismo de Tenjo y publicada en los medios oficiales del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo.

Rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

# COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tenjo, Cundinamarca el 11 de septiembre de dos mil veinticinco (2025)

DIANA CAROLINA ROJAS GUTIERREZ

Directora General

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo

Elaboró: Martha Bermúdez- Abogada de la subdirección de turismo -IMCTT

Revisó: Alejandra Martínez Duque- subdirectora de turismo- IMCTT

Aprobó: Diana Carolina Rojas Gutiérrez – Directora General

© 300 727 4898 / 300 727 8700

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo Centro Cultural Tenjo, **Km 1 Vía, La Punta** www.tenjoculturayturismo.gov.co

